



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN 004 DEL 2002

“Por medio de la cual se aprueba la Reglamentación de la asignatura Práctica Empresarial o Pasantía del Programa de Zootecnia, de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión del día 20 de octubre del 2000, acordó recomendar a éste consejo la aprobación de la reglamentación de la asignatura Práctica Empresarial o Pasantía del X Semestre del Programa de Zootecnia de la Universidad de Sucre;
- Que el Consejo Académico, en sesión del 12 de febrero del 2002, retomó el tema, acogió la recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y aprobó la reglamentación propuesta. Para lo cual prevé la necesidad de remitirla al ICSES para su conocimiento y aval.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Aprobar la reglamentación de la asignatura Práctica Empresarial o Pasantía del X Semestre del Programa de Zootecnia de la Universidad de Sucre,

Justificación. La asignatura Práctica Empresarial es una actividad académica que pone en contacto al estudiante con los sistemas productivos, para que interactúe directamente con los productores y el entorno. Esta asignatura le permitirá afianzar su proceso de formación y desarrollar destrezas y habilidades.

Parágrafo 1: **Objetivo General:** Vincular al estudiante a una entidad del sector agropecuario para aplicar los conocimientos adquiridos en las diferentes áreas de la carrera, y complementar su formación profesional.

Parágrafo 2: **Objetivos Específicos:**

* Conceptuar sobre el uso eficiente y racional de los recursos relacionados con los sistemas de producción.

* Complementar el desarrollo académico de las áreas que participan en los procesos productivos inherentes a su profesión y contribuir al mejoramiento socioeconómico del país.

* Desarrollar la creatividad y la capacidad de investigación para buscar nuevos métodos y técnicas que enriquezcan el campo de acción profesional y mejore su visión futura de la profesión.

* Promover, a través de la práctica, el desarrollo de nuevas habilidades y responsabilidades. Fortalecer los comportamientos éticos y eficientes como parte de su formación integral.

* Enseñar a los estudiantes a que profesen respeto por el valor al trabajo y estimularlos a presentar alternativas relacionadas con la toma de decisiones y delegación de funciones.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN 004 DEL 2002

“Por medio de la cual se aprueba la Reglamentación de la asignatura Práctica Empresarial o Pasantía del Programa de Zootecnia, de la Universidad de Sucre”

ARTICULO 2º. **Requisitos para cursar la Asignatura.** Para cursar la asignatura Práctica Empresarial o Pasantía, el estudiante debe:

- Ser estudiante del programa de Zootecnia de la Universidad de Sucre.
- Haber cursado y aprobado todas las demás asignaturas del Plan de estudios vigente. Matricular la presente asignatura para poder cursarla.
- Presentar el carné de afiliación a una E.P.S. con vigencia durante la pasantía.
- Presentar por escrito al Jefe de Departamento, un Plan de Trabajo con: Justificación, objetivos y cronograma de actividades; este Plan será concertado entre el Colaborador Externo, el Profesor de la asignatura y el Estudiante. Plazo máximo: Segunda semana antes de la matrícula ordinaria de dicha asignatura. El Plan de trabajo será evaluado por dos (2) docentes de la Facultad, designados por el Jefe de Departamento.

Parágrafo. **Requisitos para ser Colaborador Externo de la Asignatura:** Ser un profesional del área agropecuaria, funcionario de la entidad en donde el estudiante desarrollará la asignatura o funcionario profesional del sector agropecuario de una UMATA.

ARTICULO 3º. **Integración de los Evaluadores:** Los evaluadores serán docentes de la Facultad que acrediten experiencia en las áreas objeto de la pasantía.

Serán funciones de los evaluadores: Revisar y recomendar a la dirección del Departamento, la pertinencia del plan de trabajo.

Los evaluadores dispondrán de 10 días hábiles para producir un resultado acerca del proyecto.

Los evaluadores deben visitar los sitios de práctica para verificar la viabilidad del plan de trabajo.

ARTICULO 4º. **Requisitos para ser Profesor de la Asignatura.** Son requisitos para ser Profesor de la asignatura Práctica Empresarial o Pasantía, los siguientes:

- Estar vinculado de tiempo completo o parcial a la Universidad.
- Ser docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en calidad mínima de asistente.

ARTICULO 5º. **Funciones del Profesor de la Asignatura.** Son funciones del Profesor de la asignatura Práctica Empresarial o Pasantía.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN 004 DEL 2002

“Por medio de la cual se aprueba la Reglamentación de la asignatura Práctica Empresarial o Pasantía del Programa de Zootecnia, de la Universidad de Sucre”

- Propiciar convenios con entidades y/o empresarios del sector agropecuario, de reconocida prestancia, donde el estudiante pueda desarrollar la asignatura.
- Concertar con el Colaborador Externo y el Estudiante, el Plan de Trabajo de la Práctica Empresarial (P.T.P.E.) que cumplirá el estudiante.
- Supervisar y evaluar, como mínimo mensualmente, el desarrollo de la asignatura para lo cual podrá pedir asesoría a los evaluadores.
- Dar a conocer, con anticipación a los estudiantes que van a cursar la asignatura, el reglamento y los sitios donde se puede desarrollar la misma.
- Reportar a la Jefatura del Departamento, las calificaciones finales obtenidas por los estudiantes.
- Presentar un informe escrito a mitad y al final de la Pasantía al Jefe del Departamento.
- Coordinar, con el Jefe del Departamento, el apoyo logístico que la Universidad pueda ofrecer al estudiante, para el desarrollo de la asignatura.
- Presentar al Jefe del Departamento, su cronograma de trabajo para el semestre.

ARTICULO 6°.

Requisitos de la Entidad: La empresa o institución con la cual la Universidad firme convenio o el Acta de Compromiso para la realización de la asignatura Práctica Empresarial, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Desarrollar actividades propias de la formación académica del alumno.
- Poseer en su Planta de Personal como mínimo, un profesional del sector Agropecuario. En ausencia de ellos debe contar con la colaboración profesional de una UMATA.
- Reunir condiciones mínimas tecnológicas en producción, fomento, transferencia o investigación a criterio del Consejo de Facultad.

ARTICULO 7°.

Funciones del Colaborador Externo:

- Participar en la concertación del P.T.P.E. que desarrollará el estudiante en la entidad.
- Orientar al estudiante en su práctica para cumplir con el P.T.P.E. aprobado.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN 004 DEL 2002

“Por medio de la cual se aprueba la Reglamentación de la asignatura Práctica Empresarial o Pasantía del Programa de Zootecnia, de la Universidad de Sucre”

- Revisar con el estudiante y con el Profesor el trabajo programado y hacer, si es necesario, las modificaciones requeridas.
- Dar visto bueno al informe de avance presentado por el Estudiante al Profesor, en la octava semana de iniciada la Práctica Empresarial.
- Aprobar el informe final y anexar la evaluación del desempeño del estudiante, en el formato establecido para tal fin.

ARTICULO 8°.

Compromisos de la Empresa: Para cumplir con el P.T.P.E. aprobado, la empresa deberá:

- Designar como Colaborador Externo a un funcionario profesional del sector Agropecuario, con experiencia y capacidad para orientar al estudiante en el desarrollo del P.T.P.E.
- Garantizar al Estudiante los equipos y demás accesorios requeridos para el desarrollo de la práctica Empresarial; en caso de darse una remuneración, esta será pactada entre el estudiante y la empresa, sin responsabilidad alguna por parte de la Universidad.
- Dar al estudiante un trato digno dentro de la empresa; además deberá hacerle conocer sus deberes y derechos de acuerdo al reglamento de trabajo.
- Establecer las horas que deben destinarse diariamente para la realización de la práctica, que en ningún caso serán superiores a ocho (8) horas diarias.
- Poseer la infraestructura adecuada y prestar el apoyo necesario para la permanencia del estudiante.

Nota: En ningún caso el desarrollo de la Práctica Empresarial, implica vínculo laboral entre el Estudiante y la entidad en la cual se desarrollo la práctica.

ARTICULO 9°.

Obligaciones del Estudiante:

- Cumplir con los reglamentos de la empresa.
- Cumplir estrictamente con el P.T.P.E. aprobado con las modificaciones que se pudieran presentar durante el transcurso de la práctica.
- Reportar al Colaborador Externo y al profesor de la asignatura los problemas que se presenten durante el desarrollo de la práctica; en caso de no solucionarse, debe reportarlos a la Dirección del Departamento.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN 004 DEL 2002

“Por medio de la cual se aprueba la Reglamentación de la asignatura Práctica Empresarial o Pasantía del Programa de Zootecnia, de la Universidad de Sucre”

- Realizar la práctica en la entidad asignada. En caso de inasistencia sin justa causa superior al 6% de las horas programadas o de retiro, perderá la asignatura y sólo podrá tomarla en el siguiente semestre, previa matrícula.
- La inasistencia justificada deberá ser compensada con un tiempo similar.
- Presentar el P.T.P.E., concertado con el Profesor y el Colaborador Externo, para ser aprobado por los evaluadores.
- Presentar un informe de avance, con el visto bueno del Colaborador Externo, ocho (8) semanas después de iniciada la práctica, donde consten las actividades ejecutadas dentro del desarrollo del plan de trabajo.
- Presentar un informe final, en el que se relacionan las actividades cumplidas, los resultados obtenidos, las conclusiones, recomendaciones y bibliografía. Este informe debe ser presentado por escrito según las normas ICFES-ICONTEC, sustentado ante el Profesor de la asignatura y la comunidad universitaria, a la vez debe incluir la aprobación por parte del Colaborador Externo, quien anexará al mismo el formato de evaluación de desempeño del estudiante.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento Estudiantil vigente, dado su carácter de estudiante de la Universidad.

ARTICULO 10°.

Evaluación de la Asignatura. Para la calificación de la asignatura Práctica Empresarial o Pasantía, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- El Profesor será quien entregue la calificación definitiva a la Jefatura del Departamento.
- La calificación final se obtendrá de la sumatoria de los puntajes asignados por el Profesor y el Colaborador Externo. Se considera aprobada la Asignatura cuando la sumatoria sea igual o mayor a tres (3.0).
- El Profesor calificará según los siguientes parámetros y puntajes mínimos:

* El P.T.P.E.	50 puntos
* El informe de avance	50 puntos.
* El informe final	50 puntos
* Sustentación	100 puntos.
- El Colaborador Externo, calificará teniendo en cuenta los siguientes parámetros y puntajes máximos:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN 004 DEL 2002

“Por medio de la cual se aprueba la Reglamentación de la asignatura Práctica Empresarial o Pasantía del Programa de Zootecnia, de la Universidad de Sucre”

* Conocimientos	100 puntos
* Desempeño en las actividades	50 puntos
* Responsabilidad y cumplimiento	50 puntos
* Iniciativa y liderazgo	25 puntos
* Relaciones interpersonales	25 puntos.

ARTICULO 11°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos académicos una vez sea avalada por el ICFES.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de febrero del 2002.

Original firmada por:
LUZ STELLA DE LA OSSA VELASQUEZ
Presidenta

Original firmada por:
ARMANDO ANAYA NARVAEZ
Secretario

Elvira D.R